

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA RELATIVO AL SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al Segundo Informe Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal del año 2009, procede a formular el Dictamen Definitivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 fracción II, 54 fracciones I, III y IV y 160 fracciones III, IV, VIII, XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado dispone que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento de las disposiciones que se expidan en estas materias.
- III. Asimismo, el artículo 77 fracción II del Código Electoral para el Estado de Coahuila, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado.

- IV. De acuerdo por lo dispuesto en los artículos 89 y 93 del Código Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado JACINTO FAYA VIESCA, como Presidente, Licenciado JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, Licenciado JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO.
- V. En sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de dos mil nueve, mediante acuerdo número 76/2009 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- VI. La Comisión de Contraloría y Fiscalización a través del presidente de dicha Comisión, el Lic. Jacinto Faya Viesca, envió en fecha 03 de noviembre de 2009 un oficio identificado con el número IEPCC/CCF/2362/09 con las observaciones respecto a los ingresos y egresos del segundo cuatrimestre de 2009 al Partido Revolucionario Institucional; el cual fue contestado en fecha 08 de noviembre de 2009 mediante número de oficio CDE/SAF/49/09 haciendo las aclaraciones pertinentes.
- VII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentado por el Partido Revolucionario Institucional al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 54 fracciones I, III, IV y 160 fracciones III, IV, VIII y XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Segundo Informe Cuatrimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2009 del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el Segundo Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 y que consta ingresos y egresos que se especifican en los estados financieros del partido político, mismos que se anexan al presente y forman parte del mismo.

TERCERO.- Una vez que el Partido Revolucionario Institucional entregó su Segundo Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al partido político en mención, a través del oficio IEPC/CCF/22362/2009 que fue notificado con fecha 03 de noviembre de del año en curso, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia.

Las observaciones hechas al partido político en mención fueron las siguientes:

1.- En la cuenta denominada "SANTANDER SERFIN", se observa que en la conciliación existe una diferencia que asciende a la cantidad de \$572, determinada como sigue:

Saldo en libros según conciliación bancaria	\$ 494 669
Saldo en registros contables	495 241

572

26-Jul	E2012	5002-601	Combustibles y lubricantes	24,439.63
15-Ago	E0892	5001-106	Incentivos al personal de apoyo (falta recibo.	28,291.31

CUARTO.- El Partido Revolucionario Institucional dentro del término que le fue fijado, con fecha de 08 de noviembre del año en curso, acudió por conducto de sus funcionarios mediante oficio CDE/SAF/49/09, presentado ante esta Comisión, dando respuesta con ello a las observaciones respecto a la integración de la contabilidad y presentación del informe, subsanándose las mismas y acreditándose los gastos con deficiencia en comprobación, contestando a tal efecto lo siguiente:

- 1.- En cuanto al numeral 1, se adjunta copia fotostática de póliza de egreso del movimiento en referencia. Póliza E1.
- 2.- En cuanto al numeral 2, El origen de esta cuenta aparece en los movimientos del banco correspondiente a la cuenta 92-00008468-1 soportado con las nóminas y su registro contable en póliza.
- 3.-En lo relativo a la observación del numeral 3, se adjuntaron los formatos requeridos, así como copia de los estados de cuenta por separado mismos que aparecen en carpetas de la cuenta en cuestión.
- 4.-En el numeral 4 se ubicaron la póliza contable y su respectiva comprobación de las siguientes pólizas: Junio D06; julio D04; Agosto D24; D25; D26; E2012 y E 0892 así como el cumplimiento en las pólizas: E7921; E6880; E2007; E1886.

QUINTO.- Que una vez analizada la contestación en relación a las observaciones y revisados los documentos presentados, esta Comisión llega a la conclusión de que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL presentó en tiempo y forma el Segundo Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma presentó la documentación requerida para la comprobación de las

deficiencias observadas, por lo que esta Comisión concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2009 presentado por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN



LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
CONSEJERO ELECTORAL

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila